

por el término de 15 días. En tal sentido, habiéndosele notificado dicho acuerdo de iniciación el pasado día 11 de septiembre, y tras el transcurso de dicho plazo, no se han efectuado alegaciones ni propuesto la práctica de prueba alguna.

Como quiera que, tanto en el artículo 15.2 del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de esta Comunidad Autónoma, como en el apartado 3 de la Base 4.ª del Concurso, se establece que en el plazo de diez días hábiles desde la notificación los interesados deberán manifestar su conformidad a la Consejera de Gobernación y Justicia, quedando automáticamente sin efecto la autorización en otro caso y que por parte de la adjudicataria no se han cumplido los plazos establecidos en las condiciones de la adjudicación de la autorización de instalación del hipódromo de tipo B,

ORDENO

Unico. Revocar la autorización de instalación concedida a la Sociedad en proyecto Hipódromos de Andalucía, S.A., efectuada a su favor mediante Orden de 25 de noviembre del pasado año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Base 4.ª 3 de la Orden de 1 de marzo de 1996.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Orden y, específicamente, la Orden de 25 de noviembre de 1996, por la que se resolvió el Concurso Público para la adjudicación de la autorización de instalación de un hipódromo de tipo B en la provincia de Cádiz.

Sevilla, 28 de octubre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 10 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de seis fincas propiedad del Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén), en sesión plenaria de 6 de junio de 1997, de los siguientes bienes:

Descripción: Casa núm. 137 en la Avenida de Andalucía de Villardompardo, con una línea de cuatro metros y noventa centímetros, y de fondo catorce metros y ochenta

centímetros, que hacen una total superficie de setenta y dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Consta de dos plantas, compuestas: La planta baja de portal, sala o dormitorio, cocina-comedor, aseo y arranque de escalera y la planta primera de dos dormitorios. Ocupa todo ello una superficie construida de ochenta y dos metros y treinta y dos decímetros cuadrados.

Linda: Por la Derecha, entrando, casa número 139 de su misma calle; por la izquierda y espalda, con terrenos del Ayuntamiento de Villardompardo; y por su frente, con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 1.986, Libro 68, Folio 183, núm. 5.555, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 4.316.900 ptas.

Descripción: Casa marcada con el número ciento treinta y nueve, en la Avenida de Andalucía de Villardompardo, con una línea de fachada de cinco metros, y fondo de catorce metros y ochenta centímetros, que hacen una total superficie de setenta y cuatro metros cuadrados. Consta de dos plantas compuestas la planta baja de portal, sala o dormitorio, cocina-comedor, aseo y arranque de escalera; y la planta primera de tres dormitorios. Ocupa todo ello una superficie construida de ochenta y cuatro metros cuadrados.

Linda: A la derecha, entrando, casa número 141 de su misma calle; por la izquierda, casa número 137 de la misma calle; por la espalda, con terrenos del Ayuntamiento de Villardompardo; y por su frente, con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.986, Libro 68, Folio 185, Finca núm. 5.556, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 3.850.000 ptas.

Descripción: Casa marcada con el número ciento cuarenta y uno, en la Avenida de Andalucía de Villardompardo, con una línea de fachada de cuatro metros y sesenta centímetros y fondo de catorce metros y ochenta centímetros cuadrados, que hacen una total superficie de sesenta y ocho metros y ocho decímetros cuadrados.

Consta de dos plantas, compuestas: La planta baja de portal, sala o dormitorio, cocina-comedor, aseo y arranque de escalera; y la planta primera de dos dormitorios. Ocupa todo ello una superficie construida de setenta y siete metros y veintiocho decímetros cuadrados.

Linda: Por la derecha, entrando, casa número 139 de la misma calle; por la espalda, con terrenos del Ayuntamiento de Villardompardo; y por su frente con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.986, libro 68, Folio 187, Finca 5.558, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 3.542.000 ptas.

Descripción: Casa marcada con el número ciento cuarenta y tres, en la Avda. de Andalucía de Villardompardo, con una línea de fachada de cuatro metros y sesenta centímetros y fondo de catorce metros y ochenta centímetros, que hacen una total superficie de sesenta y ocho metros y ocho decímetros cuadrados.

Consta de dos plantas, compuestas la planta baja de portal, sala o dormitorio, cocina-comedor, aseo y arranque de escalera; y la planta primera de dos dormitorios. Ocupa todo ello una superficie construida de setenta y siete metros y veintiocho decímetros cuadrados.

Linda: Por la derecha, entrando, casa número 145 de su misma calle; por la izquierda, casa número 141 de la misma calle; por la espalda, con terrenos del Ayuntamiento de Villardompardo; y por su frente, con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.986, Libro 68, Folio 189, Finca 5.558, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 3.542.000 ptas.

Descripción: Casa marcada con el número ciento cuarenta y cinco, en la Avenida de Andalucía de Villardompardo, con una línea de fachada de cinco metros, y fondo de catorce metros y ochenta centímetros, que hacen una total superficie de setenta y cuatro metros cuadrados. Consta de dos plantas, compuestas: La planta baja de portal, sala o dormitorio, cocina-comedor, aseo y arranque de escalera; y la planta primera de tres dormitorios. Ocupa todo ello una superficie construida de ochenta y cuatro metros cuadrados.

Linda: Por la derecha, entrando, casa número 147 de su misma calle; por la izquierda, casa número 143 de la misma calle; por la espalda, con terrenos del Ayuntamiento de Villardompardo; y por su frente, con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.986, Libro 68, Folio 191, núm. 5.559, Inscripción 1.ª
Valor pericial: 3.850.000 ptas.

Descripción: Casa marcada con el número ciento cuarenta y siete, en la Avenida de Andalucía, de Villardompardo, con una línea de fachada de cuatro metros y setenta y ocho centímetros, que hacen una total superficie de setenta metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de dos plantas, compuestas: La planta baja de portal, sala o dormitorio, cocina-comedor; aseo y arranque de escalera; y la planta primera de dos dormitorios. Ocupa todo ello una superficie construida de ochenta metros y treinta decímetros cuadrados.

Linda: Por la derecha, entrando, casa de don Francisco Díaz Jaenes; por la izquierda; casa número 145 de la misma calle; por la espalda, terrenos del Ayuntamiento de Villardompardo; y por su frente, con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.986, Libro 68, Folio 181, núm. 5.554, Inscripción 2.ª
Valor pericial: 3.680.400 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 10 de octubre de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante permuta de la finca particular de don Diego Pérez Martínez por otra de propiedad municipal para construcción Parque Público del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lupión (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de

la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Ayuntamiento de Lupión (Jaén), en sesión plenaria de 27 de junio de 1997 de los siguientes bienes:

Descripción bien patrimonial: Finca urbana, con una superficie de 42,90 m².

Linda por la derecha, la izquierda y el fondo con trozo sobrante de la carretera de Begijar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, Tomo 890, Libro 55, Folio 243, Finca 4.043, Inscripción 1.ª
Valor pericial: 267.234 ptas.

Descripción finca de don Diego Pérez Martínez: Parcela de tierra de secano, en la Heredad o Cañada de Lorite, término de Lupión, con una superficie de cuarenta metros cuadrados.

Linda: Por el Norte y saliente, con finca de donde se segrega; por el Sur, con el Camino de Lupión a Baeza, y Oeste, la de Ignacio García Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza en el Tomo 944, Libro 57, Folio 94, Finca 4.144, Inscripción 1.ª

Valor pericial 267.234 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de octubre de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, acordada por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), en sesión plenaria de 28 de noviembre de 1996, de los siguientes bienes: